

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00559-00

Demandante: ARDISA S.A.

Demandado: GUSTAVO ADOLFO MAERTÍNEZ RAMIREZ y OTROS

Presentada la demanda y como reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de ARDISA S.A. contra Gustavo Adolfo Martínez Ramírez, Gustavo Antonio Martínez Petro y G.M.P. Ingenieros S.A.S., por las siguientes sumas:

Pagaré

1. Por la suma de \$88.712.456 por concepto de capital.
2. Los intereses de mora sobre el capital desde el 9 de mayo de 2021, hasta cuando se verifique el pago de la obligación, a la tasa de 1.5 veces el límite máximo de la tasa de interés remuneratorio sin exceder los límites legales.
3. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE al abogado Carlos Humberto Plata Sepúlveda como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ff2bcc7ad54e16cb317211075fdc5d4b4a7042bf73075d6e0e0af5fcccae455

Documento generado en 21/10/2021 04:30:10 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**